



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Cultura
MECENAZGO

Instructivo para la presentación del Formulario Rendición de Cuentas

- 1) La rendición de cuentas deberá presentarse:
 - a) En caso de proyectos realizados dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la publicación en la página de la AGIP: se presentará un Informe Final dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización del proyecto.
 - b) En caso de proyectos realizados en un plazo mayor a 180 días corridos contados desde la publicación en la página de la AGIP: se presentarán Informes de Avance por cada período de 180 días corridos, dentro de los 30 días corridos subsiguientes, y un Informe Final dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización del proyecto.
- 2) El informe financiero deberá referirse sólo a los fondos recibidos a través de la cuenta de MECENAZGO, aunque el proyecto reciba recursos de otras fuentes.
- 3) La rendición de cuentas deberá presentar sólo gastos realizados de acuerdo a las actividades y el presupuesto consignados en la solicitud del beneficio. En caso de existir diferencia entre lo presupuestado y lo gastado, deberá justificarse sólidamente durante la rendición de cuentas, a fin de obtener la aprobación.
- 4) Todos los gastos deberán ser comprobados adjuntándose, para cada rubro, facturas, tickets o recibos originales, y sus correspondientes copias legibles. Cada una de las copias deberán estar debidamente selladas y firmadas por el titular del proyecto (personas físicas) o el representante legal (personas jurídicas). Las facturas y recibos deberán estar emitidos a nombre de la persona física o jurídica responsable del proyecto.
- 5) La rendición de cuentas deberá contener un total de gastos por rubro ("Resumen del proyecto") y el detalle de los comprobantes de los gastos correspondientes a cada rubro. Los comprobantes deberán estar numerados, siguiendo el orden definido en el Cuadro 2 del Formulario de Rendición. Cada rubro deberá contener los totales correspondientes.
- 6) La rendición de cuentas deberá estar precedida por la nota que se adjunta a este instructivo.
- 7) **MUY IMPORTANTE:** Solo se aprobarán rendiciones que incluyan comprobantes que cumplan con las disposiciones emitidas por la AFIP, legibles y completos los datos referentes a: CUIT, fecha de emisión, destinatario, detalle de los bienes o servicios adquiridos, importe total, etc.

MECENAZGO–Avenida de Mayo 575 Piso 5° Of. 501 Tel: 4323-9400 int. 2845

Mail: mecenazgo@buenosaires.gob.ar

Horario de atención de Lunes a Viernes de 11 a 17 Hs.

Buenos Aires,

Señor
Coordinador Administrativo
Régimen de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura - GCBA

El/la que suscribe,
se dirige a Ud. con el objeto de presentar la Rendición de Cuentas parcial / final (tachar lo que no
corresponda) del Proyecto N°/RPC/20...., denominado,
.....,
para cumplimentar con los Artículos 21 a 24 de la Resolución N° 648-MCGC-2010.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma

Aclaración

DNI/LE/LC N°